

RESEÑA HISTORICA II

LA ALTA EDAD MEDIA (SIGLOS V-XI)

A lo largo de los ríos Francia, Cuerpo de Hombre y Alagón, han aparecido una serie de yacimientos arqueológicos de **época visigoda**. Se trata de **restos de escritura visigoda** hallados en *Las Cumbres, Los Redondeles, Las Canteras, Pedro Martín* e inmediaciones de *Los Castillejos*. Corresponden a los siglos VI-VII.

Hay nombres que nos ayudan a rastrear la presencia **mozárabe**, como el nombre de **Marugan**, junto al río Alagón. Otros topónimos del término de Sotoserrano, como el **Zurbón**, y sobre todo, **Valdeloso, Val de Fraguas, Valdeherreros, Valdemiél, Valtrujillo, Valdepegas y Val de Pero Martín**, que, con tal grafía aparecen en diversos documentos de siglos atrás también rastrean dicha presencia mozárabe.

La existencia de **asentamientos altomedievales**, a lo largo del curso del **río Alagón** indica, según todos los indicios que la mayoría de las fortalezas, debieron de ser construidas inmediatamente *después a la invasión árabe*; algunas otras puede que daten del *siglo IX*, tras las campañas de *Ramiro II*, el rey leonés que llevó a cabo importantes proyectos de reorganización y defensa del territorio salmantino.

Por lo que respecta a las **fortificaciones altomedievales** localizadas en el término de Sotoserrano, una de ellas se encontraba a las afueras del casco del pueblo. Las otras dos se hallaban ubicadas en las *inmediaciones de Cabaloria* y en la confluencia de los ríos *Francia y Alagón*.



Río Francia a su llegada al río Alagón (en sus proximidades estuvo situada una antigua fortificación altomedieval)

Entre los elementos de la **iconografía religiosa** figura una **imagen del Cristo de las Batallas**, lo cual conduce a pensar que la población de Sotoserrano, debió de tener alguna participación en las contiendas, habidas durante los primeros siglos de la *Reconquista*.

LA BAJA EDAD MEDIA

Se atribuye a **Raimundo de Borgoña**, yerno de Alfonso VI, *el impulso dado a la repoblación de toda esta comarca* a partir del siglo XI. No está claro el origen del nombre de la **Sierra de Francia**, que se ha querido relacionar con la llegada de **elementos franceses**. No hay que descartar la idea de que se tratara, como algún autor ha propuesto, de una **sierra franca**, es decir, un lugar con libertad para instalarse por hallarse exento de fiscalías o tributos.

Resulta poco convincente la tesis, según la cual, Sotoserrano y otros lugares de la actual comarca de la Sierra

de Francia, se encontraban prácticamente despoblados hasta comienzos del siglo XIII. Hacia el año 1215, *el rey leonés, Alfonso IX*, instala colonos en dichas zonas que además de reorganizarlas administrativamente, también fortifica, mediante la reconstrucción de una serie de antiguas atalayas y castillos, ubicadas, no pocas de ellas, en los márgenes del río Alagón. Aunque hay que decir que desde tiempo atrás, Sotoserrano, ya era un lugar poblado, como lo indica el hecho de su incorporación a la Mitra Compostelana, en el año 1188 por donación del mencionado monarca. Hubo **gentes procedentes del norte de España** que **re poblaron esta comarca**, algunas de las cuales debían de proceder de tierra de Castilla, como así lo recuerda un topónimo en Sotoserrano: **La Soriana**.

La región donde se encuentra **Sotoserrano**, en la frontera con la actual Extremadura, venía a marcar, hasta el **siglo XII**, el **límite septentrional de la zona de dominio musulmán**. Por aquel entonces, la mayoría de los núcleos de población de la Sierra de Francia, poseían categoría de aldea; pero eran los situados en el Bajo Alagón, los que presentaban más escasa densidad demográfica: Santa María de los Llanos, Molinillo, Pinedas y Sotoserrano, con sus anejos Cabaloria y Martinebrón



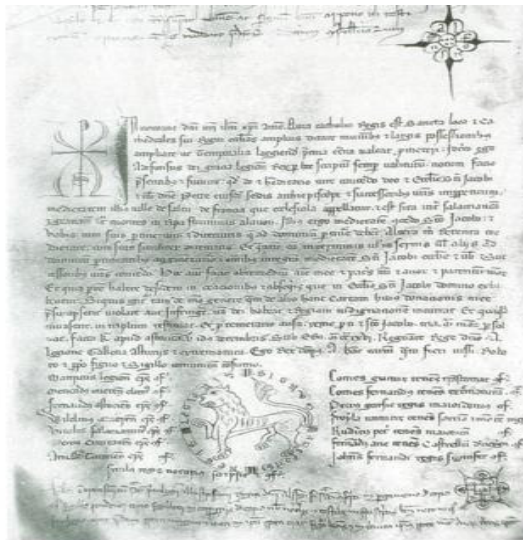
Antigua alquería de Cabaloria perteneciente a Sotoserran



A partir del siglo XII, con el afianzamiento de una serie de enclaves estratégicos, por parte de los cristianos, no tardará en producirse la arribada de sucesivos repobladores a la Sierra de Francia. Así se van perfilando el panorama de esta comarca. Las aldeas que poseían una mínima entidad, poco a poco irán aumentando demográficamente, coincidiendo con el inicio de diversos frentes de explotación del medio.

CESIÓN DE SOTOSERRANO AL ARZOBISPO DE SANTIAGO

En el año **1188**, **Alfonso IX** concede al arzobispo de Santiago de Compostela **la mitad de Herguijuela y Sotoserrano**. En el citado documento, ambos lugares aparecen, respectivamente, como **Ecclesiola y Saltu de Francia**.



Documento de donación por Alfonso IX a la mitra compostelana, de Sotoserrano y media Herguijuela, con sus términos y posesiones, fechado en Astorga el año 1188 (Foto Guitián, de Santiago. Cortesía de don Julián Álvarez Villar)



Mediante este documento, fechado en Toro, en el año 1192, Alfonso IX confirma y amplía los privilegios y posesiones otorgados, sobre Herguijuela y Sotoserrano, al arzobispo de Santiago de Compostela. (Foto Guitián, de Santiago. Cortesía de don Julián Álvarez Villar)

Donación real que será **confirmada y ampliada** cuatro años más tarde **a la totalidad de los términos** de dichas localidades, a las que **otorga fueros**. Esta donación fue en el año **1192** cuando Alfonso IX concede en perpetuidad al referido arzobispo los molinos, los ríos, las pesqueras, los montes, las tierras todas, con todos los productos útiles que en ellas se recogieren. El texto de este nuevo documento es muy explícito y en él ya no aparece escrito el nombre de *Saltu de Francia*, sino **Saltu Serrano**. Dicho texto dice: *< Vestre villam que dicitur Ecclesiola cum Saltu Serrano... Totum quod est intra los términos, cum ipsis rivis, cum piscariis et molendinis et omni proficuis eorum, cum montibus et pascuis, cum terris cultis et incultis, et cum omni proventu et utilitate... >*

A finales del siglo XII, se delimitan los territorios de las diócesis de Coria y Ciudad Rodrigo. El rey Alfonso IX concede la posesión de los terrenos de Granadilla a la Orden Militar de Santiago. Ello marca el inicio de una intensa actividad roturadora y repobladora en toda la zona de la Transierra, aunque, en la tierra de Granadilla, y, mas concretamente en el término de Sotoserrano, tal fenómeno no se manifestó intensamente hasta finales de la Edad Media.

Cuando en **1215 Alfonso IX** deslinda los términos de Miranda del Castañar, será **Sotoserrano** uno de los lugares de referencia, como perteneciente a la **tierra de Granadilla** y limítrofe con la de Miranda del Castañar.

En 1288, Sotoserrano, la Alberca y Granadilla quedaron configuradas como entidades de población, dentro del territorio ganado definitivamente a los musulmanes.

En los siglos **XII y XIII**, las tierras del **norte de Extremadura** (en la que **Sotoserrano** se hallaba incluido) recibían el nombre de **Transierra**. Se trataba de territorios delimitados, al este, por la Calzada de la Plata y al sur, por el río Guadiana, e incluía la Tierra de Granada (Granadilla).

A raíz de dicha **delimitación territorial** que fue llevada a cabo por el infante don Pedro en el año **1288**, toda la **ribera izquierda del río Alagón, hasta el límite con el término de Granadilla, pasó a pertenecer a Sotoserrano.**



Ribera del Alagón (en el siglo XIII el margen izquierdo del río pasó a pertenecer a Sotoserrano)

En 1259, el maestre de la Orden de Santiago, a la que pertenecía la tierra de Granadilla, cedió ésta, en usufructo vitalicio, al hijo de Alfonso IX y su mujer, doña María Méndez.

SOTOSERRANO, TIERRA DE GRANADILLA Y SU INCORPORACIÓN A LA CASA DE ALBA

Junto con La Alberca, **Sotoserrano** formaba parte de la **Tierra de Granadilla**, integrada por diecisiete pueblos, más ocho concejos enclavados en la **Alta Extremadura**. Todos ellos pertenecientes al **Obispado de Coria**.



Terrenos de Sotoserrano, limítrofes con el término de Granadilla(al fondo Pantano de Gabriel y Galán)

Tratando de evitar que Granadilla y sus términos, entre los que se hallaba Sotoserrano y la Alberca, cayesen en manos de otros reyes que no fuesen los de León, la reina Doña María y los infantes don Juan y don Pedro, tutores de Alfonso XI, establecen una serie de disposiciones en forma de Ordenamiento, en las Cortes de Burgos, celebradas en el año 1315.

La Casa de Alba gozaba de **señorío jurisdiccional sobre Sotoserrano**, desde el año **1369** por merced de Enrique II, quien otorgó dicho lugar a Don García Álvarez de Toledo, en reconocimiento a los servicios prestados por éste a la Corona. En ese mismo año, se incorporan también a la Casa de Alba, las villas de Granadilla, Abadía y La Alberca.

Una cédula del rey **Enrique IV**, fechada en enero de **1465**, reconoce como **buenos vasallos a las gentes de Sotoserrano y La Alberca**, y les promete defenderlos contra posibles daños. El rey **concede** a dichos lugares el que éstos puedan tomar la cantidad de **treinta mil maravedís en concepto de alcabalas**. El documento empieza diciendo: *<Conceios altos, oficiales e omes buenos de alberca y sotoserrano, vi vuestras letras y oi lo que vosotros procuradores de vuestra gente me fue dicho, lo qual todo vos yo tengo como servicio y bien paresce q. aveis fecho como buenos y leales vasallos e asi vos mando que como servicio me deseais facer, que lo continuéis...>*

A mediados del siglo XV, era Duque de Alba, García Álvarez de Toledo, quién, en su testamento, fechado en el año 1488, dejó a su hijo mayor, Fadrique, entre otros bienes, la ciudad de Coria y la villa de Granada (Granadilla), junto con las correspondientes tierras, vasallos y demás. **Sotoserrano, como perteneciente a la Tierra de Granadilla, seguiría, pues, incorporado al señorío de Alba.**

En la documentación de la Casa de Alba figura una relación de libranzas cuyos destinatarios eran vecinos de Sotoserrano, en concepto de ciertas acémilas (tributos) correspondientes al pago de alcabalas en el año 1497.